

## POSICIONAMIENTO SINDICAL SOBRE LA RESOLUCIÓN N° 2405/20 CGE

[que aprueba los *“lineamientos para la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los y las estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano”* que en forma excepcional se aplicarán durante el ciclo lectivo 2020-2021]

Paraná; 15 de septiembre de 2020.

### ACERCA DEL ESCENARIO ACTUAL

El ciclo lectivo 2020 se ha venido desarrollando desde mediados del mes de marzo en un contexto de profunda excepcionalidad. El escenario mundial de pandemia por la enfermedad de coronavirus (COVID-19), así como la consecuente emergencia sanitaria y el aislamiento social, preventivo y obligatorio, determinaron que la vida social de la población de nuestro país experimente cambios significativos en sus formas, espacios y tiempos. La educación pública no ha sido la excepción a ello: desde el 15 de marzo fueron suspendidas las clases presenciales en Entre Ríos. Sin embargo, **el vínculo pedagógico entre la escuela y la comunidad se mantuvo gracias al trabajo sostenido de miles de docentes** de toda la provincia.

Con relación a esta continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje durante los últimos seis meses, cabe remarcar que la misma implicó una serie de adecuaciones. Se tuvo que pasar de enseñar y aprender en un ámbito pensado para tal fin, que es el aula, a hacerlo en el hogar, un lugar que no sólo no está preparado para el desarrollo de las actividades escolares, sino que además se comparte con el resto de la familia. También fue necesario comenzar a utilizar dispositivos tecnológicos y entornos virtuales para los cuales no en todos los casos se contaba con la preparación necesaria. Hablamos además de elementos de trabajo que, ante la ausencia de provisión por parte del Estado, debieron ser cubiertos por cada docente a través de sus propios ingresos, lo cual en muchos casos representó un esfuerzo económico muy difícil de afrontar.

Debemos a su vez añadir que estos cambios en la dinámica de trabajo se produjeron no sólo sin la preparación acorde o el respaldo económico necesario, sino también en forma imprevista a causa del escenario tan complejo y atípico en el que se dieron. Tal y como lo demuestran los relevamientos estadísticos llevados adelante en esta etapa, **esto significó un incremento en las horas de trabajo y un mayor desgaste en términos psíquicos, físicos y emocionales.**

A pesar de todo esto, y con los consabidos efectos de esta realidad sobre las condiciones laborales y familiares, miles de docentes en toda la provincia demostraron un profundo compromiso con la escuela pública y con el presente y futuro de sus estudiantes, encarando con responsabilidad y

entrega semejante desafío. Esto debe quedar claro: **el trabajo docente y los procesos de enseñanza y aprendizaje no se detuvieron en ningún momento.**

Promediando el mes de septiembre y ya con la mayoría de la provincia en fase de distanciamiento, con excepción del Gran Paraná y la ciudad de Gualeguaychú, donde la dinámica de propagación de los contagios ha tenido otras características, desde diversos sectores políticos y mediáticos se ha pretendido deslegitimar el trabajo docente en esta etapa y se ha operado para propiciar un retorno acelerado a la presencialidad, lo cual encierra un marcado desconocimiento sobre las circunstancias pedagógicas y laborales, cuando no lisa y llanamente un desprecio hacia la escuela pública y la organización sindical docente.

Desde el punto de vista sanitario, apenas un 35,9% de los casos de contagios han sido dados de alta, lo cual obliga a prestar mucha atención a la hora de pensar en recetas sencillas para facilitar el retorno a la presencialidad y ceder así a las presiones de quienes tienen un escaso interés real en la educación de nuestro pueblo.

Nuestro posicionamiento es claro: la vuelta a la escuela debe priorizar las necesidades de los sectores más vulnerables y también el respeto a los derechos laborales del colectivo docente. No es posible hablar de una escuela inclusiva si en el camino quedan afuera quienes más la necesitan, o si esta inclusión sólo es posible con la sobrecarga de trabajo de miles de docentes, especialmente en un escenario que ya se halla resentido debido a la injustificada postergación en materia salarial.

## **SOBRE EL DESENLACE DEL CICLO LECTIVO**

En conocimiento de la normativa vigente establecida por el **CFE** a través de la **Resolución N° 368/20 CGE** que define los criterios de evaluación, acreditación, calificación y promoción para el período 2020-2021 que deben ser tenidos en cuenta en cada jurisdicción para garantizar el derecho a la educación, en el marco de la condición actual de pandemia y desde la perspectiva del Estado como garante, reconocemos la importancia de establecer los criterios propios para Entre Ríos.

Ahora bien, sobre la **Resolución N° 2405/20 CGE** que aprueba *“Los lineamientos para la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los y las estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo entrerriano”* que en forma excepcional se aplicará durante el ciclo lectivo 2020-2021, como entidad sindical, AGMER a través de su Vocal, Perla Florentín, hacemos las siguientes consideraciones y definimos posicionamiento en defensa de la educación pública y los derechos de los estudiantes y de los trabajadores de la educación.

A saber:

#### EN TÉRMINOS GENERALES

La **Resolución N° 2405/20 CGE** es poco precisa respecto de las transformaciones que se le adjudican al diseño y desarrollo de la enseñanza en esta coyuntura. Señalamos que reconocer que algo se modificó en términos de enseñanza, o que la enseñanza fue no presencial, no es suficiente para solicitar que la evaluación se adecue a ese cambio. Se requiere hacer un diagnóstico de cuáles han sido las transformaciones realizadas en cada contexto y escuela y valorar los alcances y/o límites de las mismas.

La especificidad del contexto institucional puso en escena múltiples desigualdades, estructurales y también coyunturales propias de la condición de la pandemia. Y requirió por parte de nuestros compañeros esfuerzos en términos de producción de alternativas de trabajo que trascienden las adecuaciones de los calendarios y las formas de resolver la evaluación, acreditación, calificación y promoción de los y las estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo. Sobre esta especificidad la presente resolución no se expide. Como colectivo organizado consideramos que la misma deberá tenerse en cuenta en términos de la exigencia al trabajo docente y para resguardar los derechos de los estudiantes.

Valoramos que la resolución ordene el trabajo docente y ponga a los estudiantes en contexto de continuidad al establecer fechas para la presentación de informes y calificaciones y establecer los modos, plazos y extensiones para la acreditación y promoción, siempre que estos contemplen la diversidad de situaciones y contextos.

#### EN TÉRMINOS ESPECÍFICOS

La **Resolución CGE N° 2405/20** toma como referencia para la evaluación, acreditación, calificación y promoción, dos mojones institucionales propuestos por el CGE: los *“Contenidos en Casa”* y los productos/acuerdos de las Jornadas Institucionales apoyadas en el *“Documento 6”* que se toman como el piso de los aprendizajes a considerar. Ahora bien, estos aspectos también deben leerse en situación considerando los alcances reales de los mismos.

Desde AGMER-CDC apoyamos y promovimos el desarrollo de la Jornada Institucional como un derecho conquistado y plasmado en la normativa vigente. Aportamos al debate un documento de trabajo con elementos para la lectura crítica del *“Documento 6”*. Consideramos que los criterios para la evaluación, acreditación, calificación y promoción pueden inscribirse en los acuerdos de esta jornada solo si el producto de la misma es considerado en toda su complejidad.

**No aceptamos que los “Contenidos en Casa” y el “Documento 6” sean utilizados como variables de ajuste del trabajo realizado por nuestros compañeros, ni para señalar los límites de los estudiantes con mayores dificultades y derechos vulnerados en este contexto. Nuestros compañeros advierten en el manejo de los tiempos y en los modos de solicitar los relevamientos e informes de evaluación que estos marcos de referencia producidos por el CGE son utilizados para activar la rendición de cuentas, el control administrativo y la identificación no formativa de las dificultades en las trayectorias escolares de nuestros estudiantes.**

Consideramos que el producto de la Jornada Institucional tuvo que permitirle al gobierno de la educación reivindicar el trabajo realizado por los docentes, así como tomar nota de las necesidades y prever los puestos de trabajo, el equipamiento y la construcción de los espacios y tiempos institucionales que aporten a garantizar los derechos laborales y educativos para el ciclo escolar 2020-2021 que surgen de la excepcionalidad.

Con relación a la promoción, la resolución señala que en el marco de la unidad pedagógica 2020–2021 se generalizará a toda la población escolar la figura de “promoción acompañada”. Advertimos la relevancia de este aspecto siempre que se lo considere desde la escuela como unidad de sentido. Tomando los alcances y limitaciones de la institución para garantizar el derecho a la educación. Nunca desde los límites de los sujetos. No son los estudiantes por su condición de desigualdad los que necesitan acompañamiento, las trayectorias no son un problema personal y de condiciones individuales (en otros documentos de AGMER se han realizado críticas a la concepción de trayectorias escolares que se viene sosteniendo en la normativa).

Es la escuela, en su condición de Estado garante de derechos, la que está obligada a garantizar la “promoción acompañada” en este contexto de pandemia. **Desde AGMER históricamente señalamos que se trata de asumir las condiciones del sistema educativo en términos de poner a todos los estudiantes en un marco de igualdad y prever desde el Estado los recursos, los puestos de trabajo, las figuras docentes y de apoyo y los tiempos institucionales que garanticen el derecho de todos los estudiantes.**

**Esto tendrá que considerarse con relevancia especial para el Nivel Secundario donde será fundamental pensar figuras docentes y de apoyo que contemplen el acompañamiento y permitan el ingreso y la promoción de los estudiantes en los tiempos que la resolución define. Tendrán que definirse las responsabilidades docentes para las instancias de apoyo y acompañamiento tutorial, los agrupamientos flexibles, las jornadas de profundización temáticas, entre otras que señala la Resolución, para no afectar los puestos laborales existentes o generar una sobrecarga laboral para los profesores.**

Respecto de la educación técnica en consonancia con los criterios nacionales, el CGE establece en la presente resolución que los contenidos de talleres y laboratorios serán evaluados cuando existan

las condiciones y que la acreditación se hará conforme los perfiles de los títulos. Sin embargo, se agrega que la evaluación se hará con los perfiles acordados con los colegios profesionales. Advertimos que ya se establecieron esos perfiles con acuerdo en las instancias correspondientes y **no consideramos la intervención en la evaluación de sujetos externos a la escuela en este contexto de excepcionalidad.**

Respecto de los informes/devoluciones y registros de proceso de cada estudiante, la resolución señala que se deben hacer llegar por los medios que se disponga para reforzar las vías de retroalimentación y promover los aprendizajes. No se dicen cuáles son esos medios ni quién debe garantizarlos, o porqué se entiende como retroalimentación solo la instancia de los informes cuando los docentes han estado “retroalimentando” en cada una de las actividades solicitadas.

**Consideramos importante señalar que los recorridos por los hogares, la asistencia a la escuela en días y horarios acordados para tutorías y apoyos no están permitidos en el territorio entrerriano debido a las condiciones sanitarias. Por lo que el CGE no podrá solicitar seguimiento, acompañamiento, retroalimentación y/o entrega de informes de manera presencial o vulnerando las recomendaciones de salud establecidas para toda la población.**

**Guillermo Zampedri**  
*Secretario Gremial e Interior*  
AGMER C.D.C.

**Ana Rita Delaloye**  
*Secretaria Adjunta*  
AGMER C.D.C.

**Marcelo Fabián Pagani**  
*Secretario General*  
AGMER C.D.C.

**Carmen Liliana Forastieri**  
*Secretaria de Educación*  
AGMER C.D.C.

**Perla Florentin**  
*Vocal Gremial Docente*  
C.G.E.